



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA (ANT.) - SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Fredonia, 11 de diciembre de 2020. Señor Juez, me permito informarle que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido. De igual modo le informo que el día de ayer se recibió memorial de parte del Dr. CARLOS ALBERTO RENGIFO RIOS, en el que manifiesta que “actuando en calidad de apoderados sustituto para la audiencia de CONCILIACION fijada para el día de hoy 10 de diciembre en el proceso referenciado (sic), respetuosamente me permito informar al despacho que luego de conversaciones surtidas con el doctor GERMAN MUNERA apoderado de la contraparte “NO HUBO ACUERDO CONCILIATORIO” entre las partes que conforma la presente litis, así mismo el mismo profesional acordó igualmente informar al despacho a través de un memorial lo pertinente. Solicitamos a su despacho en forma respetuosa en la medida de lo posible fijar fecha y hora para la próxima audiencia antes de la vacancia judicial”. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA

Fredonia, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARBOLEDA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO PARDO RESTREPO
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2020 00023 00
INTERLOCUTORIO	193
DECISIÓN	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Sea lo primero advertir que el Dr. CARLOS ALBERTO RENGIFO RIOS no está acreditado como apoderado de ninguna de las dos partes en el presente proceso ordinario laboral. Si bien dicho profesional del derecho actuó en la etapa de conciliación de la primera audiencia como mediador entre las partes, del lado de la parte demandante, el mismo no ha suministrado poder para actuar en representación del señor IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARBOLEDA, y el mismo tampoco fue concedido de manera oral en la primera audiencia, por lo tanto, no tiene personería jurídica para actuar en el presenta asunto.

De otro lado, dispone el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso que “vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso”. De este modo, vista la anterior constancia secretarial, procede el despacho **REANUDAR DE OFICIO EL PRESENTE PROCESO.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ LÓPEZ USUGA
DEMANDADO: CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA
RADICADO: 05282 31 13 001 2018 00087 00

Se programa la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **MARTES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO 2021, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

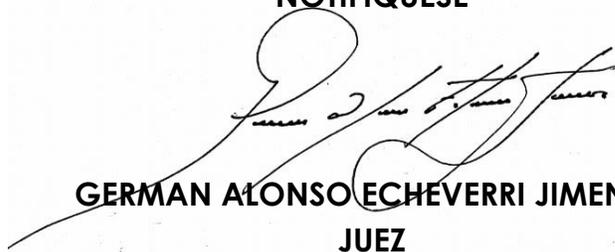
La audiencia se realizará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 806 de 2020, para lo cual deberá seguirse el Protocolo de este despacho, el cual fue remitido previamente a los correos electrónicos de las partes.

De igual forma, de conformidad con lo ordenado en la audiencia del 03 de noviembre de 2020 en la etapa del decreto de pruebas, ofíciase a la Fiscalía Seccional y, Local del Municipio de Fredonia, para que informen al Despacho si el Señor IVAN DARÍO GONZALEZ ARBOLEDA identificado con la cedula de ciudadanía número 70.662.801, se encuentra investigado o al menos desde el año 2012 y hasta la fecha por conductas o tipos penales de violencia sexual y cuál es el estado del proceso y si la investigación ha arrojado la necesidad de librar orden de captura en su contra.

Se fija la fecha de la audiencia para enero de 2021, atendiendo la apretada agenda del despacho este diciembre, y para darle un tiempo razonable a la Fiscalías Seccional y Local del Municipio de Fredonia para responder los antedichos oficios.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



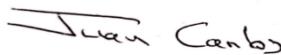
GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 14 de diciembre de 2020

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 118 notificado el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ LÓPEZ USUGA
DEMANDADO: CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA
RADICADO: 05282 31 13 001 2018 00087 00